

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de junio de 1988, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 in fine de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 57.3 en relación con el 58.1 de la citada Ley.

RESUELVO

Delegar expresamente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las funciones que en materia de Contratación me confieren los artículos 33.11 de la Ley 2/84, de 7 de junio y 18 de la Ley 7/87, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975 modificado parcialmente por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Mérida, a 21 de junio de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 16 de junio de 1988, sobre acumulación de funciones del Director General de Infraestructura en el Secretario General Técnico.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 10/1985, de 1 de abril, de acuerdo con el artículo 57.3 de la Ley 2/1984 de 7 de junio,

RESUELVO

Que el Secretario General Técnico asuma por acumulación las funciones del Director General de

Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, a 16 de junio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 19 de junio de 1988, sobre acumulación de funciones en la Jefatura del Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Establecida la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (COPUMA) por Orden de 23 de diciembre de 1986 y encontrándose vacantes las Jefaturas del Servicio Técnico, Servicio de Normativa y Control y el Servicio de Bienes Inmuebles, debido a las necesidades de funcionamiento de la Administración como una estructura jerarquizada en órganos subordinados entre sí, en base al principio de la personalidad jurídica única de la Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 50 de la Ley 2/1984 de 7 de junio y 8.2 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo,

DISPONGO

Que D. Modesto Caballero Peña, Jefe del Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la COPUMA, asuma con carácter temporal las funciones correspondientes a las Jefaturas de Servicios vacantes en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en tanto éstas sean cubiertas por el procedimiento establecido en el artículo 62 de la Ley 2/86, de 23 de mayo, en relación con el artículo 7 del Decreto 10/1985 de 1 de abril.

Mérida, a 9 de junio de 1988.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ